

Plaza de la Constitución, 1
 04560 Gádor (Almería)
 Tel.: 950 645 211 > Fax: 950 645 404
 www.gador.es > ayuntamiento@gador.es



EXP. 200/2024, 2024/047400/590-001/00004

BANDO

Doña LOURDES RAMOS RODRÍGUEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR, a la vista del último incendio sucedido y de la situación existente en parcelas similares del municipio,

INFORMA:

Los propietarios tienen la obligación de mantener las fincas en buen estado de conservación para prevenir incendios y demás infortunios. Todo ello atendiendo a lo contenido en el artículo 19.4 a), de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, cuyo tenor literal es el siguiente:

a) Conservar el suelo, en los términos legalmente establecidos, debiendo dedicarlo a los usos ordinarios de esta clase de suelo o, en su caso, a los usos extraordinarios que pudieran autorizarse, (uso agrícola de regadío o de secano, uso residencial, industrial etc....), contribuyendo al mantenimiento de las condiciones ambientales y paisajísticas del territorio y a la conservación de las edificaciones existentes conforme a su régimen jurídico, **para evitar riesgos y daños o perjuicios a terceras personas o al interés general.**

Recordarles a su vez, que el artículo 163.3 F), establece como infracción urbanística grave el deber de conservación de los terrenos. **Dicha infracción puede acarrear una multa de 3.000 a 29.999 euros** según el artículo 162 de la Ley 7/2021.

En Gádor, a la fecha de firma electrónica.

Lourdes Ramos Rodríguez

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | RqRKYh8KMU2JOBxWDeVngQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Lourdes Ramos Rodríguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador | Firmado | 25/06/2024 10:23:06 | |
| Observaciones | | Página | 1/1 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RqRKYh8KMU2JOBxWDeVngQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |